

DECRETO 1280 DE JULIO DE 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 parte 5 del Decreto
1075 de 2015

SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Es un Sistema de Políticas y Mecanismos diseñados para asegurar la calidad de las instituciones y sus programas

PROCESOS DEL SISTEMA

- Evaluación de Condiciones institucionales y de condiciones de programa con fines de registro calificado
- Evaluación con fines de acreditación de Alta Calidad

ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO DE LA CALIDAD ACADÉMICA

Las IES propenderán por la consolidación de sus propios sistemas internos de aseguramiento de la calidad académica, de manera que estos les permitan apropiar los procesos y herramientas pertinentes orientados al mejoramiento continuo de las instituciones y de los programas académicos que desarrollan.

REGISTRO CALIFICADO

- Requisito obligatorio y habilitante para que una IES pueda ofrecer y desarrollar programas académicos
- Carencia de registro - El programa no puede otorgar títulos
- Se otorga por 7 años
- Se puede solicitar para uno o más municipios, se deberá incluir:

Profesores

Gestión Curricular

Medios Educativos

Interacción nacional e internacional

Extensión

CONDICIONES INSTITUCIONALES

- Habilita a las IES para ofertar programas académicos
- Tiene vigencia de 4 años
- Las IES acreditadas de alta calidad tendrán aprobada automáticamente las condiciones institucionales mientras se encuentre vigente su acreditación

CONDICIONES INSTITUCIONALES

Condiciones a evaluar:

- Estudiantes
- Profesores
- Egresados
- Investigación
- Bienestar
- Gobierno Institucional
- Planeación y Mejoramiento de la Calidad
- Infraestructura
- Recursos Financieros

El MEN determinará los Lineamientos para su Evaluación

CONDICIONES PROGRAMAS

Condiciones a evaluar:

- Profesores
- Gestión Curricular
- Medios Educativos
- Extensión
- Interacción Nacional e Internacional
- Investigación (Pregrado, Maestrías y Doctorados)

Programas del área de salud (Concepto del Ministerio de Salud)

Programas de Educación (Aplica artículo 222 de la Ley 1753/2015)

El MEN determinará los Lineamientos para su Evaluación

Procedimiento

- Solicitud (Radicación en el SACES)
- Visita de Pares
- Informe de Pares
- Evaluación y Concepto (el MEN definirá Paneles de Evaluación conformados por miembros de las salas de Conaces y los Pares)
- Acto Administrativo
- Renovación del Registro Calificado con 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento
- Pérdida del registro implica que el programa no puede volver a recibir estudiantes nuevos

Modificaciones

- Número total de créditos
- Denominación o Titulación
- Convenios
- Cupos
- En maestrías, énfasis y/o su enfoque
- Creación de centros de asistencia a tutorías (Distancia)
- Modalidad o metodología
- Cambio en la estructura del programa para incorporar el componente propedéutico
- Ampliación de los lugares de desarrollo

Oferta de programas con enfoque territorial especial

- Se puede solicitar registros calificados o ampliación de programas con registro calificado a municipios de categoría 3, 4, 5 y 6.
- Se tendrá en cuenta la pertinencia de la oferta en el territorio
- Las necesidades de formación de la región
- El enfoque de desarrollo territorial rural
- Se debe atender lo dispuesto en la "Política de Educación Superior Rural" y el "Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agroindustrial Colombiana" en el Sistema Nacional Agropecuario

Programas a Distancia y Virtuales

- Programas por Ciclos Propedéuticos
Técnico Profesional - Tecnología - Ciclo Profesional
- Programas a Distancia tradicional
- Programas Virtuales, relación 80-20
- Pueden adoptar prácticas de enseñanza y aprendizaje tradicional, en donde se dé interacción cara a cara mediante el aprendizaje en línea.
- Tener el 25% de los créditos virtuales completamente desarrollados al momento de la solicitud del Registro



Programas Acreditados e Instituciones acreditadas

- De obtener la acreditación de un programa académico procederá de oficio la renovación del registro calificado.
- La vigencia del registro será de 7 años o superior si es superior el tiempo de la acreditación.
- Programas de Salud están sujetos a la evaluación de la relación docencia-servicio.
- Si un programa no alcanza la acreditación o renovación tendrá 30 días hábiles para solicitar el registro calificado.
- El procedimiento de registro calificado y las modificaciones podrán ser atendidas por el MEN sin necesidad del procedimiento de evaluación establecido
- Para Instituciones con Acreditación Institucional registro calificado y las modificaciones podrán ser atendidas por el MEN sin necesidad del procedimiento de evaluación establecido

Programas de Posgrado

- Programas de Especialización
 - Especialización Técnica Profesional, Tecnológica o Profesional
- Especializaciones Médico-quirúrgicas
- Programas de Maestrías
 - Investigación, Profundización
- Programas de Doctorado
 - Aplica las condiciones de evaluación (Visita de Pares)

Programas de Posgrado

- Programas de Especialización
 - Especialización Técnica Profesional, Tecnológica o Profesional
- Especializaciones Médico-quirúrgicas
- Programas de Maestrías
 - Investigación, Profundización
- Programas de Doctorado
 - Aplica las condiciones de evaluación (Visita de Pares)

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD

Evaluación

- Proceso voluntario
- Evaluado por el CNA según Lineamientos establecidos por el CESU
- La solicitud de Renovación de la Acreditación deberá ser presentada con 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la respectiva resolución de acreditación
- Se evaluarán las condiciones de calidad del programa incluyendo los lugares de desarrollo que hayan sido autorizados en el registro calificado como aplicaciones de cobertura o extensiones

Características de la Acreditación

- La Acreditación es temporal y debe desarrollarse conforme los lineamientos establecidos por el CESU
 - Procedimiento:
 - Autoevaluación
 - Evaluación Externa
 - Evaluación final CNA
 - Acto de Acreditación
 - No Acreditación
- Las solicitudes radicadas antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, se tramitarán con el procedimiento vigente en el momento de la radicación

Acreditación de Licenciaturas

- Con fundamento en el inciso 2 del artículo 222 de la LEY 1753 de 2015, deberán presentar solicitud de Acreditación
- Los programas de licenciatura que no obtengan la acreditación de alta calidad perderán la vigencia de su registro calificado.
- Dicha decisión será adoptada por el MEN mediante acto administrativo motivado
- La Institución no podrá admitir nuevos estudiantes y se debe garantizar a las cohortes iniciadas su culminación
- Incumplimiento del plazo para radicar la solicitud de acreditación de alta calidad. El MEN resolverá negativamente las solicitudes de renovación de registro calificado cuando se incumpla con el plazo establecido para radicar la solicitud de acreditación

**ACUERDO 001 DE 2018
CONSEJO NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR**

CONSIDERANDOS

- Acuerdo por lo Superior 2034, estableció las siguientes líneas de acción:
 - Fortalecer los mecanismos de evaluación de resultados, avances y logros en las IES como objetivo para hacer seguimiento
 - Estructurar un Sistema de Aseguramiento de la Calidad con mayor efectividad
 - Garantizar que las IES y programas como resultados de sus procesos de autoevaluación implementen mecanismos precisos de rendición de cuentas y compromisos de mejoramiento
- La OCDE, recomendó introducir un Sistema de Aseguramiento de la Calidad más estricto e integrado que eleve los estándares de calidad

PRINCIPIOS

- Coherencia
- Diversidad
- Eficacia
- Eficiencia
- Equidad
- Identidad
- Idoneidad
- Integridad
- Mejoramiento Continuo
- Objetividad
- Pertinencias
- Responsabilidad
- Sostenibilidad
- Transparencia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

ACREDITACIÓN MULTICAMPUS

- Una Institución Multicampus es aquella que, teniendo una oferta de programas de pregrado y posgrado distribuida geográficamente en sedes diferentes al domicilio principal mantiene elementos institucionales comunes y funciona como un todo integrado
 - Mismo nombre
 - Único propósito institucional expresado en una misión común
 - Sistema de gobierno centralizado
 - Un mismo conjunto de normas para la gestión institucional
- SEDE: se entiende por sede cualquier municipio donde la IES desarrolla sus funciones misionales que cuente con infraestructura propia. Se aplica a seccionales o cualquier otra denominación

CONDICIONES ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

- La acreditación Institucional es TEMPORAL 6 ó 9 años
- La IES deberá conservar durante la vigencia de la acreditación las condiciones y la totalidad de los componentes de su autoevaluación
- Al momento de presentar la solicitud de acreditación multicampus cada una de sus sedes ubicadas en municipios de categoría 0,1 o 2 deberá presentar al menos el 25% de programas acreditados de los acreditables. A partir de 2020 el porcentaje será de 40%
- La Universidad deberá presentar el informe de autoevaluación según las condiciones de este lineamiento para la sede principal y para cada una de sus sedes

CONDICIONES ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

- Para la oferta de programa académicos en municipios de categoría 3, 4 o 5 la Institución deberá presentar una evaluación del Plan de Regionalización que incluya compromisos de mejora de acuerdo a su nivel de desarrollo:
 - Informe de características de oferta de programas
 - Indicadores de resultados de esa oferta
 - Condiciones institucionales de esa oferta
- Los espacios físicos que use la institución para el desarrollo en convenio con otras entidades o instituciones, deben incluirse en el Plan de Regionalización

CONDICIONES ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

- La visita de evaluación externa de PARES se realizará para la sede principal y para todas las sedes que correspondan a municipios de categoría 0, 1 y 2. Adicionalmente el CNA determinará cual o cuales ciudades o municipios en los que exista oferta registrada serán objeto de visita de verificación

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

1. ESTUDIANTES

- Mecanismos de selección
- Relación del estudiante con la Institución
- Derechos y deberes de los estudiantes
- Mecanismos, políticas y criterios de evaluación

2. PROFESORES

- Mecanismos de selección, permanencia, promoción y evaluación profesoral

3. EGRESADOS

- Seguimiento a egresados
- Relación de los egresados con la Institución

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

4. INVESTIGACIÓN

- Fomento a la Investigación, innovación o creación artística
- Articulación de la investigación, desarrollo, innovación o creación artística al sector externo y transferencia de sus resultados
- Los diseños administrativo, financiero y organizacional facilitan y promueven el desarrollo de la investigación, innovación o creación artística.

5. BIENESTAR

- Organización, recursos (humanos, físicos y financieros) y mecanismos de seguimiento y evaluación para el mejoramiento del Bienestar.
- Seguridad en el trabajo y salud.

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

6. GOBIERNO INSTITUCIONAL

- Máximo organo de gobierno
- Representante Legal o Rector
- Relación con Grupos de Interés
- Rendición de Cuentas

7. PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD

- Organización para la planeación y el mejoramiento de la calidad
- Sistemas de Información y mecanismos y herramientas de evaluación y seguimiento.

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

8. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Políticas administrativas para el desarrollo de las funciones sustantivas y el Bienestar
- Estructura Organizacional y Administrativa
- Gestión del personal administrativo
- Perfil Directivo

9. INFRAESTRUCTURA

- Disponibilidad y acceso a infraestructura para el desarrollo de las funciones sustantivas y bienestar
- Normatividad

10. RECURSOS FINANCIEROS

- Situación financiera y patrimonial
- Reporte de información financiera
- Proyecciones Financieras coherentes e integrales

ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

1. PROFESORES

- Cuerpo Profesoral
- Desarrollo Profesoral
- Interacción de los profesores en el ámbito nacional e internacional

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

2. GESTIÓN CURRICULAR

- Perfil de Egreso
- Análisis de la Empleabilidad y desempeño de los Egresados
- Definición y evaluación de aprendizaje de los estudiantes
- Plan de estudios
- Desarrollo de competencias interculturales en los estudiantes
- Formación en investigación, diseño, innovación o creación artística
- Estrategias de Enseñanza
- Estrategias de Acompañamiento Académico

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

3. MEDIOS EDUCATIVOS

- Disponibilidad, acceso y uso de ambientes, recursos y equipos para la enseñanza y el aprendizaje (laboratorios, talleres de práctica, insumos entre otros)
- Acceso a información y uso de herramientas informáticas

4. EXTENSIÓN

- Formación continua de los profesionales
- Servicios de Extensión Profesional
- Responsabilidad Social

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

5. INTERACCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

- Visibilidad Nacional e Internacional del programa
- Alianzas Interinstitucionales

CONDICIONES ACREDITACIÓN

- La acreditación de Programas es TEMPORAL 6 ó 9 años
- Para efectos de la acreditación de programas cuyo registro calificado contemple el desarrollo en más de un municipio, se tendrá en cuenta:
 - Programas cuyo lugar de desarrollo corresponda a municipios clasificado como especial en 0, 1 y 2, deberán dar cuenta de todas las condiciones establecidas en estos lineamientos

CONDICIONES ACREDITACIÓN

- Programas cuyo lugar de desarrollo corresponda a municipios clasificado diferente a 0, 1 y 2, deberán presentar un Plan de Regionalización para cada municipio donde este se desarrolle, el cual deberá contener:
 - **Información sobre las características de oferta del programa:** número de cohortes, población a atender y pertinencia del programa
 - **Indicadores de Resultados del programa:** tasas de deserción y graduación, resultados en pruebas saber y desempeño de los egresados
 - **Condiciones Institucionales de la oferta:** disponibilidad y acceso a infraestructura, bienestar y extensión en virtud al modelo de regionalización definido por la Institución.

RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

CONDICIONES ACREDITACIÓN

Aplicación de programas acreditables

- A 31 de diciembre de 2019, se debe tener al menos el 25% de programas acreditados sobre los acreditables solamente programas de pregrado.
- Apartir del 01 de enero de 2020, se debe tener al menos el 40% de programas acreditados se deben incluir los posgrados acreditables

CONDICIONES ACREDITACIÓN

Para las IES que a fecha de expedición del Acuerdo se encontraban en proceso de autoevaluación, continuarán con desarrollando el informe con los lineamientos anteriores o podran solicitar la aplicación de los nuevos requisitos.

Para las IES con Acreditación Institucional cuya vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2019, podrá continuar el proceso de autoevaluación con los lineamientos aprobados en 2014

GRACIAS